

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 153**

## LEGISLADORES

Nº 276

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

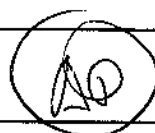
EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES N° 1 EN MAYORIA s/Asl. N° 333/07

(P.E.P. Nota N° 236/07 adj. Sto. Desal N° 3044/07, q' ratif. Protoc. Adic. XI, bajo N° 12.678, ref. carrera de profesorado de Artes Plásticas a dictarse en el periodo septiembre/diciembre del 2007, suscripto con la Facultad de Bellas Artes de la Univ. Nacional de la Plata). aconsejan su aprobación.

Entró en la Sesión de: 03 JUL. 2008

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



S/ Asunto N° 333 /07.-

PODER LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

N° 276 HS. 1305 FIRMA

**DICTAMEN DE COMISION N° 4  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 333 /07, P.E.P Nota N° 236 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 3044 /07, que ratifica el Protocolo Adicional XI, registrado bajo el Nro 12678, referido a la carrera de profesorado de Artes Plásticas a dictarse en el período Septiembre / Diciembre, suscripto con La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

**SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-**

MONICA SZAMURQUIZA  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

ELIDA DEBEZA  
A.R.L.

RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Dr. GABRIEL DANIEL PLUS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO




S/Asunto N° 333 /07.-

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

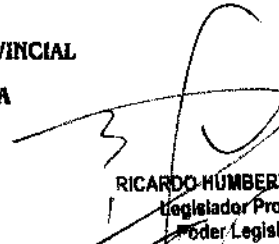
Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

  
MONSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

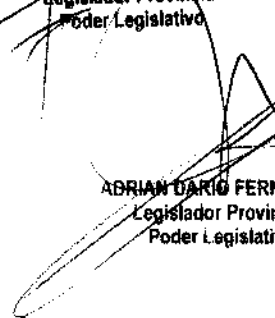
  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.I.  
ELIDA DENEZA

  
Fabio A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
C. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

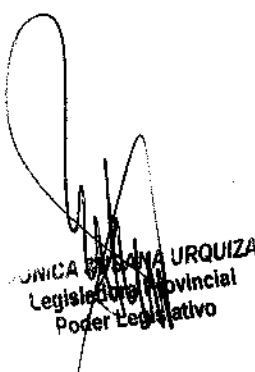



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**


**RESUELVE:**


**ARTICULO 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional XI, registrado bajo el Nro 12678, sobre la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para obtención del título de profesor de Bellas Artes, en el marco del convenio registrado bajo el N° 9208, celebrado el 6 de Noviembre del Año 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, ratificado mediante Decreto provincial N° 3044 / 07,


**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

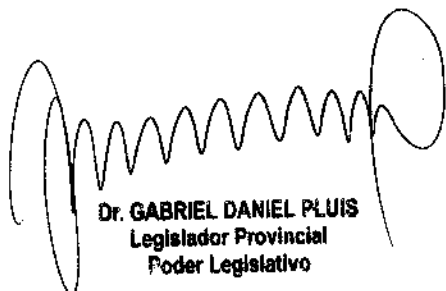
  
LEONILDA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

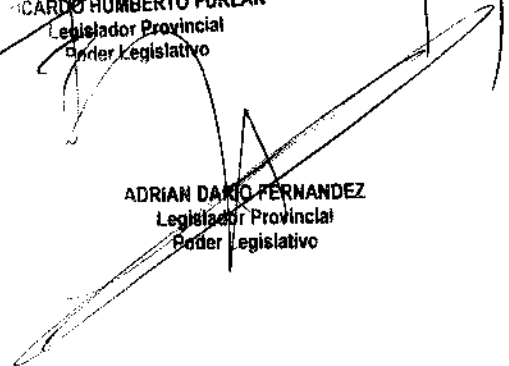
  
LEONILDA URQUIZA  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA

  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

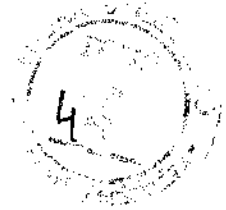
  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO




S/ Asunto Nº 333 /07.-

Listado de Firmantes de la Comisión Nº 4

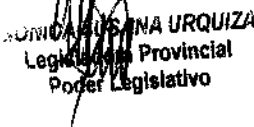
Fabio **MARINELLO**

  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Ricardo **FURLAN**

  
RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Mónica **URQUIZA**

  
MÓNICA SUSANA URQUIZA  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Manuel **RAIMBAULT**

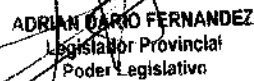
Elida **DEHEZA**

  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA

Damian **LOFFLER**

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

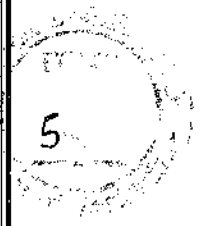
Adrián **FERNANDEZ**

  
ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Gabriel **PLUIS**

  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 333

PERÍODO LEGISLATIVO 20 2

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 236/07 adjuntando Decreto  
Prical Nº 3.044/07, que ratifica Protocolo Adicional x1  
Nº 12678, ref. carrera de profesorado de Artes  
Plásticas a dictarse en el periodo Septiembre/di-  
ciembre/07, suscripta con la Facultad de Bellas  
Artes de la Universidad Nacional de la Plata.

Entró en la Sesión de: 03/12/07

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 NOV 2007

MESA DE ENTRADA  
N° 333 HS. FIRMA

1200  
30-11-07  
11:15  
[Signature]

NOTA N° 236  
GOB.

USHUAIA, 20 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 3044/07, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional XI registrado bajo el N° 12678, celebrado con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Signature]  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

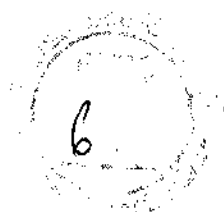
A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

[Handwritten note:]  
Darse a conocer a la copia  
a la foto señ.

[Signature]  
Dña. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 015835-EM/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al  
Convenio Marco registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04,  
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la  
Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de  
Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió  
el Protocolo Adicional XI, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada  
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la  
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad  
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, en atención a la necesidad de establecer  
los mecanismos previstos en el dictado de los cursos de la Unidad Académica para la  
obtención de los títulos de Profesor de Artes Plásticas.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número  
12678; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito  
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional XI, celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada  
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la  
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad  
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, registrado bajo el número 12678; por las  
razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

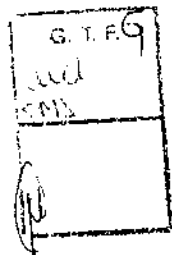
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado  
a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00.  
00. 1. 11 y N° 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 7. 1. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del  
ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3044/07



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación

Es copia fiel del Original

HUGO OMAR COCCO  
GOBERNADOR

Ricardo E. CRUJEJEMAN  
Subdirector General  
Oficina General de Inspección y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Puntos Continentales, son y serán Argentinos"



PROCOLO ADICIONAL XI AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CORDOBA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por el Decano Lic. Daniel Horacio BELINCHE D.N.I. N° 13.025.151, con domicilio legal en Diagonal 78 n° 680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para la obtención del título de Profesor de Artes Plásticas, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional XI, en el marco del Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el número 9208 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1304/04 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:-----

a) Dictar las materias citadas en el Anexo I del presente Protocolo, correspondientes a la carrera de Profesor de Artes Plásticas en el período comprendido entre los meses de Setiembre a Diciembre de 2007.-----

b) Reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las ciudades de Río Grande y Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.-----

c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc).-----

d) emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----

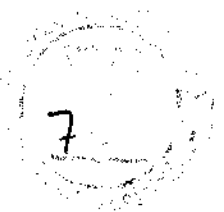
e) Brindar a LA PROVINCIA, asesoramiento integral en el ámbito educativo.-----

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 NOV 2007  
BAJO N° 12078  
Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T

f) Entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del ciclo curricular complementario para la obtención del título de Profesor de Artes Plásticas en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia.



g) Diseñar e implementar seminarios complementarios u otro tipo de estrategias pedagógicas que resultaran necesarias para reforzar y/o compensar áreas de conocimiento vinculadas a la carrera.

h) Remitir al Ministerio de Educación de LA PROVINCIA mensualmente una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO II, y una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO III, ambos del presente Protocolo, debiendo consignar dichas planillas las acciones que se vayan desarrollando mes a mes, y las que se adjuntarán a las correspondientes facturas, debiendo ser suscriptas por el Secretario Académico o Secretario de Extensión de LA UNIVERSIDAD la primera (ANEXO II), y la segunda por el Coordinador de la Carrera (ANEXO III).

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA se compromete a:

a) Abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período septiembre a diciembre de 2007 la suma de pesos un mil (\$1.000) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con LA UNIVERSIDAD.

b) Proveer a LA UNIVERSIDAD de veintiocho (28) pasajes aéreos por los tramos BS.AS./R.GDE./BS.AS. o BS.AS./USH./BS.AS, y los correspondientes tramos terrestres R.GDE./USH. o USH./R.GDE. para el período consignado en la Cláusula Primera apartado a), que se utilizarán para el traslado de los docentes, coordinador académico y/o autoridades de la Facultad.

c) Abonar los gastos de alojamiento y racionamiento, derivados de los traslados consignados en la Cláusula Segunda, apartado b).

d) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

**TERCERA:** El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En

*[Handwritten signature]*

G.T.F.  
CONVENCION REGISTRADA  
FECHA: 26/07/08  
BAJO N° 2628  
Es copia del Original  
RICARDO E. MEUCHEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos la decisión adoptada -----

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Protocolo Adicional, se garantizará el derecho de los alumnos a concluir la carrera emprendida. -----

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra". -----

En prueba de conformidad las parte suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 07 días del mes de noviembre de 2007. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. DANIEL BELMOCHE  
DECANO  
FACULTAD DE LAS ARTES

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 NOV. 2007  
BAJO N° 12678

Es copia del Original

RICARDO EL CHEVIGUEMAN  
Jefe Departamento de Control, Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



ANEXO I - PROTOCOLO ADICIONAL XI

MATERIAS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ARTES PLÁSTICAS A  
DICTARSE EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE / DICIEMBRE DE 2007.

- Historia de los medios
- Didáctica
- Lenguaje Visual
- Estética
- Legislación y Política Cultural

SEMINARIO OBLIGATORIO

Temáticas:

- Didáctica y Pedagogía de las Artes Visuales y el Diseño
- Problemas Históricos de Producción Textual

*[Handwritten signature]*

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: .....
REGIÓN: <b>14678</b>

RICARDO PACHEQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - G.T.F.

ANEXO II AL PROTOCOLO ADICIONAL XI

Mes dictado asign.	Asignatura	Docente	Medio de Transp.	Horarios de viaje	Factura N°	Cant. Horas Cátedras	Horario de clase	Monto Hs. Cátedras
<b>MONTO TOTAL DE LA FACTURA</b>								.....\$

Firma y Sello  
 Secretario Académico o  
 Secretario de Extensión  
 Facultad de Bellas Artes  
 U.N.L.P.

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 17/11/2007  
 BAJO N° 2078

Es copia del original

RICARDO F. SCHIEMAN

*[Handwritten signature]*



ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL XI

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASE DESDE-HASTA	FIRMA DEL DOCENTE

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 17 MAY 2008  
 BAJO N° 8267  
 Es copia fiel del Original  
 RICARDO E. CHEIQUEMAN  
 Jefe del Departamento de Control y Registro  
 U.N.L.P.

Firma y Sello  
 Coordinador Ushtrata / Río Grande  
 Profesorado de Música  
 U.N.L.P.

*Mirka*  
 8.8  
 9.8